

**EDICTO**

**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**HACE SABER**

Que, en relación con la señora **AMPARO GIL PERILLA**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01253 del 25 de julio de 2025**, "Por medio de la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294, ubicada en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 63 en el municipio de BUENA VISTA, en el departamento de BOYACÁ".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)<sup>1</sup>, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 11 de agosto del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01253 del 25 de julio de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho<sup>2</sup> dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



**LUIS HERNANDO PINEDA MONTES**

Secretario Ejecutivo  
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes  
Revisó: Liceth Ximena Martínez  
Revisó: Yolanda Patiño Gascón  
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01253 del 25 de julio de 2025 en (5) folios

<sup>1</sup> Página Web [www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co) / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

<sup>2</sup> Ante el Director de Hidrocarburos.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 01253 DE 2025**

**(25 Julio 2025)**

Por medio de la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294, ubicada en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 63 en el municipio de BUENA VISTA, en el departamento de BOYACÁ

**EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007, modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, encontrando a la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESTRELLA ubicada en la Transversal 4 N° 2 – 63 del municipio de BUENA VISTA, departamento de la BOYACÁ, identificada con código SICOM 634294, la cual es de propiedad de la señora AMPARO GIL PERILLA y actualmente operada por la Señora YOLANDA AREVALO SOSA.

Que a través de los radicados No. 1-2025-035639 del 17 de julio de 2025 y No. 1-2025-036271 del 22 de julio de 2025, la señora AMPARO GIL PERILLA con Cédula de Ciudadanía N° 23.376.608 de Buenavista – Boyacá, solicitó el cambio de OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294, allegando la documentación correspondiente, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

| Requisitos de Norma                                                                                     |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación | Adjunta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, AMPARO GIL PERILLA, C.C. 23.376.609, NIT |

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294, ubicada en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 63 en el municipio de BUENA VISTA, en el departamento de BOYACÁ”

| Requisitos de Norma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de servicio y certificado de existencia y reAdjuntación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).<br><b>(Cambio Operador).</b> Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). | 23.376.609-2, con Matrícula No. 224188 de fecha 26 de julio de 2024, con fecha de renovación del 31 de marzo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, de fecha 11 de julio de 2025. Actividad principal CIU: 4731.<br><br>Adjunta Certificado de Matricula Mercantil del Establecimiento de Comercio con fecha de expedición 21 de julio de 2025 correspondiente a la ESTACIÓN DE SERVICIOS LA ESTRELLA, Matrícula N°: 48220 de fecha 16 de septiembre de 1999, con modificación de fecha 31 de marzo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, con dirección comercial Transversal 4 N° 2 – 63 - Centro, municipio de Buenavista, Departamento de Boyacá. |
| <b>2.</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)                                                                                                                       | Adjunta Póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 23457331 con certificado individual N° 90 emitida por la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A.S. con fecha de vigencia desde el 01/08/2024 00:00 hasta 31/07/2025 24:00, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3.100. Asegurado: AMPARO GIL PERILLA Razón Comercial: EDS ESTACIÓN DE SERVICIOS LA ESTRELLA, NIT. 23.376.609, Departamento: Boyacá; Ciudad: Buenavista, Dirección: Transversal 4 N° 2 – 63 (contiene las dos clausulas especiales requeridas por el Decreto 1073 de 2015.)                                                                                                                               |
| <b>3.</b> Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)                                                                                                                                                                                                              | Adjunta Certificado Inspección No. DWN-992.2024, emitido con fecha 03/02/2024, por DEWAR SAS a nombre de Razón Social AMPARO GIL PERILLA y Certifica a la ESTACIÓN DE SERVICIOS LA ESTRELLA, ubicada en la Transversal 4 N° 2 - 63, Buena Vista – Boyacá, Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>4.</b> Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Adjunta Cesión de Oferta mercantil N° 0288/2009 suscrito entre YOLANDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294, ubicada en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 63 en el municipio de BUENA VISTA, en el departamento de BOYACÁ”

| Requisitos de Norma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)</p> | <p>AREVALO SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.676.175 en calidad de cedente y la señora AMPARO GIL PERILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.376.609, quien actúa como propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESTRELLA, en calidad de cesionario; llevando a cabo la cesión total y definitiva de la relación contractual derivada de la oferta mercantil de venta (suministro y abastecimiento) de combustibles líquidos del petróleo N° 0288/09 suscrito con BIOMAX. La fecha de firma de la cesión es el 22 de mayo de 2025.</p>                                                                                                                                                                                |
| <p><b>5.</b> Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</p>                                                                                                                         | <p>Adjunta contrato de compraventa del establecimiento de comercio suscrito entre la Señora YOLANDA AREVALO SOSA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 46.676.175 de Chiquinquirá, denominada como vendedor y la Señora AMPARO GIL PERILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 233.376.609 de Buenavista en calidad de comprador. Se establece en la cláusula primera del contrato que el vendedor transfiere la propiedad del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESTRELLA ubicado en la Transversal 4 N° 2 – 63 del municipio de Buenavista – Boyacá. Contrato de fecha 08 de julio de 2024, con firmas registradas en la Notaría N° 1 del Circuito de Chiquinquirá – Boyacá el 08 de julio de 2024.</p> |
| <p><b>6.</b> Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Adjunta oficio de solicitud de cambio de operador dirigido al Ministerio de Minas de fecha 17 de julio de 2025</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>7.</b> Es importante señalar que cambios como el de PROPIETARIO/OPERADOR DE UNA EDS DEBEN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES AMBIENTALES, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de</p>                                                                                                                                       | <p>Adjunta oficio de notificación de cambio de operador ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, de fecha 09 de diciembre de 2024, con radicado N° 05241002712 de fecha 09 de diciembre de 2024.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294, ubicada en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 63 en el municipio de BUENA VISTA, en el departamento de BOYACÁ”

| Requisitos de Norma |  |
|---------------------|--|
| 2015)               |  |

Que en concordancia con la documentación recibida, se verificó la actualización en el certificado de matrícula mercantil de persona natural y la inscripción del establecimiento de comercio - Estación de Servicio La Estrella.

Que una vez verificada la información allegada por la señora AMPARO GIL PERILLA con cédula de ciudadanía N° 23.376.609, el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar a la señora AMPARO GIL PERILLA con cédula de ciudadanía N° 23.376.609 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294 ubicada en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 63 en el municipio de BUENA VISTA, en el departamento de BOYACÁ.

**Artículo 2.** La Señora AMPARO GIL PERILLA con cédula de ciudadanía N° 23.376.609, en calidad de Propietaria/operador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

**Artículo 3.** La Señora AMPARO GIL PERILLA con cédula de ciudadanía N° 23.376.609, en calidad de Propietaria/operador deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

**Artículo 4.** La Señora AMPARO GIL PERILLA con cédula de ciudadanía N° 23.376.609, en calidad de Propietaria/operador deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles – SICOM.





Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública denominada LA ESTRELLA identificada con código SICOM 634294, ubicada en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 63 en el municipio de BUENA VISTA, en el departamento de BOYACÁ”

**Artículo 5.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a la representante legal de la Estación de Servicio La Estrella Señora AMPARO GIL PERILLA con cédula de ciudadanía N° 23.376.609 al correo electrónico [edslaestrella2016@hotmail.com](mailto:edslaestrella2016@hotmail.com), suministrado por el solicitante, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

**Artículo 7.** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

**Artículo 8.** Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remitirá copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Julio de 2025.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Flórez Quiroga  
Director  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.  
Elaboró: Diana Yamille Álvarez Galvis  
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo  
Aprobó: Julián Flórez Quiroga